



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1407-2022-R-UNA



Puno, 05 de julio del 2022

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 594-2022-SG-UNA-PUNO (01-07-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 28 de junio del año en curso, referido a la aprobación de la ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta del Capítulo I (del a) al n); y Capítulo V (Art. 36, 37, 38, 39, 40 y 41);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, respecto a la autonomía académica en esta Casa Superior de Estudios, según el Estatuto aprobado con la R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; consiguientemente, el numeral 89.2 del Artículo 89º del cuerpo normativo mencionado, establece como atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, mediante la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 073-2020-D-FCEDUC-UNA (10-06-2020) remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta de la ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; para que sea implementada a partir del I Semestre del año 2020;

Que, consiguientemente y en el marco de la normativa vigente, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 594-2022-SG-UNA-PUNO (01-07-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 28 de junio del año en curso, ha aprobado la ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta del Capítulo I (del a) al n); y Capítulo V (Art. 36, 37, 38, 39, 40 y 41), la cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con la propuesta de aprobación del Vicerrectorado Académico según el OFICIO N° 204-2022-VRACAD-UNA-Puno, opinión viable de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente contenida en el INFORME N° 152-2022-SUBUPCDD/DGA-UNA-PUNO (24-04-2022), opinión técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 161-2022-SM-UPM-OPP-UNA-P (06-05-2022), y opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N° 562-2022-UNA-PUNO/OGAJ (13-05-2022), resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; la misma que consta del Capítulo I [del a] al n]) y Capítulo V (Art. 36, 37, 38, 39, 40 y 41), de conformidad con la Resolución de Decanato N° 073-2020-D-FCEDUC-UNA, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección General Académica, la Facultad y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comúñuese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico
- * Direcciones Generales: Administración, Académica, OCI, OAJ, OPP
- * FACULTAD, Escuela Profesional respectiva
- * OTI, Registro y Archivo Académico, Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, Portal de Transparencia
- * Archivo/2022.
- eclm/.



PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Universidad Nacional Del Altiplano - Puno

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL
COORDINACIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL**



**ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE
PROFESIONAL DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL**

- DRA. KELLY IVONNE AYALA PINEDA.
DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL
- DRA. KAREN ZULMA ORTEGA GALLEGO.
COORDINADORA DEL CENTRO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL.

PUNO, MAYO 2020





PLAN DE TRABAJO

**ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL
CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2015-2019 DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA UNA-PUNO.**

CAPÍTULO I

Los documentos normativos para la práctica pre profesional son los siguientes:

- a) RVM. N°097-2020-MINEDU Derogar la norma técnica denominada "disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguran el desarrollo de servicio educativo no presencial de las Instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19, aprobado por Resolución viceministerial N°088-2020-MINEDU.
- b) Decreto legislativo N°1465, Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19
- c) Decreto de urgencia N°026-2020 Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid19) en el Territorio Nacional
- d) Decreto Supremo N°008-2020-SA. Se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19)
- e) Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación superior Universitaria.
- f) Resolución Viceministerial N° 081-2020- MINEDU, Norma técnica disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID 19) en Universidades a nivel nacional.
- g) Decreto Supremo N°044-2020-PCM.Declaracion de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- h) Resolución Viceministerial N°084-2020-MINEDU.
- i) Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, Acceder a educación a distancia con la estrategia APRENDO EN CASA.
- j) Decreto Legislativo N° 1505 establece 8 medidas que las entidades públicas pueden implementar para el TRABAJO REMOTO, de manera excepcional hasta el 31 de diciembre.
- k) Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- l) Directiva Académica de actividades académicas no presenciales 2020.
- m) Orientaciones generales para la educación No presencial, con carácter excepcional de pregrado en la UNA.P
- n) Convenio Interinstitucional Dirección regional de Educación y Facultad de Ciencias de la educación referente a prácticas pre profesionales.





PLAN DE TRABAJO

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN

Art. 36 Para la evaluación de la **PRÁCTICA DE DIAGNÓSTICO EDUCATIVO DEL V CICLO** que considera los siguientes aspectos:

EVIDENCIA DE		
LOGRO DEL CURSO	LOGRO DE UNIDAD	PRODUCTO
Realiza un diagnóstico de los procesos sistemáticos de la organización, infraestructura, equipamiento y jornada pedagógica en instituciones educativas iniciales escolarizadas y no escolarizadas, según protocolo establecido. (trabajo remoto).	<p>Analiza datos sobre la infraestructura, equipamiento y organización pedagógica (trabajo en aula) utilizando instrumentos definidos.</p> <p>Observa aspectos en las instituciones educativas (video):</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 IEI. 01 Cuna. 01 PRONOEI. 01 SET. <p>Elabora el diagnóstico educativo de una institución educativa inicial seleccionada de entre todas.</p> <p>Elabora una maqueta individualmente de acuerdo a normas establecidas.</p> <p>Elabora el portafolio de práctica de diagnóstico educativo.</p> <p>Sustenta el informe de práctica pre profesional vía sincrónica previa aprobación del docente.</p>	<p>Informe de fichas de observación vía virtual.</p> <p>Diagnóstico educativo de una institución educativa.</p> <p>Maqueta de acuerdo a normas.</p> <p>Portafolio de práctica pre profesional, vía virtual.</p> <p>Acta de sustentación con firma digital de jurados.</p>

Art. 37 Para la evaluación de la **PRÁCTICA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES SIMULADAS DEL VI CICLO** que considera los siguientes aspectos:

EVIDENCIA DE		
LOGRO DEL CURSO	LOGRO DE UNIDAD	PRODUCTO
Planifica, organiza, ejecuta y evalúa actividades de aprendizaje para el II ciclo y actividades de autónoma y el juego libre para el I ciclo en forma simulada, considerando la jornada pedagógica.	<p>Realiza un informe de observación de la actividad autónoma y juego libre para el I ciclo. (video)</p> <p>Realiza un informe de observación de la jornada pedagógica para el II ciclo. (video)</p> <p>Planifica, ejecuta y evalúa actividades para niños del I ciclo. (video)</p> <p>Planifica, ejecuta y evalúa la jornada pedagógica completa para niños(as) del II ciclo de EBR. (video)</p>	<p>Informe de fichas de observación vía virtual.</p> <p>Planificación de 3 actividades para I ciclo.</p> <p>Planificación de 3 jornadas pedagógicas para II ciclo.</p>



	<p>Elabora el portafolio de práctica pre profesional.</p> <p>Sustenta el informe de práctica pre profesional vía sincrónica ante jurados, previa aprobación del docente.</p>	<p>Planificación, ejecución y evaluación de 01 jornada pedagógica completa para II ciclo.</p> <p>Portafolio de práctica pre profesional, vía virtual.</p> <p>Acta de sustentación con firma digital de jurados.</p>
--	--	---

Art. 38 Para la evaluación de la **PRÁCTICA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL VII CICLO** que considera los siguientes aspectos:

EVIDENCIA DE		
LOGRO DEL CURSO	LOGRO DE UNIDAD	PRODUCTO
Planifica, organiza, ejecuta y evalúa actividades de aprendizaje específicas, considerando las estrategias metodológicas para la acción pedagógica a desarrollar en instituciones educativas del nivel inicial.	<p>Planifica, ejecuta y evalúa 10 talleres para niños del II ciclo. (video)</p> <p>Planifica, ejecuta y evalúa la jornada pedagógica completa para niños(as) del II ciclo de EBR. (video) (Estrategia APRENDO EN CASA).</p> <p>Elabora el portafolio de práctica pre profesional.</p> <p>Sustenta el informe de práctica pre profesional vía sincrónica ante jurados, previa aprobación del docente</p>	<p>Planificación, ejecución y evaluación de 10 talleres de aprendizaje para niños del II ciclo. (Estrategia APRENDO EN CASA)</p> <p>Portafolio de práctica pre profesional, presentación vía virtual.</p> <p>Acta de sustentación con firma digital de jurados.</p>

Art. 39 Para la evaluación de la **PRÁCTICA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL VIII CICLO** que considera los siguientes aspectos:

EVIDENCIA DE		
LOGRO DEL CURSO	LOGRO DE UNIDAD	PRODUCTO
Planifica, organiza, ejecuta y evalúa la acción pedagógica para niños del I ciclo en zona urbana, y actividades de aprendizaje en instituciones educativas del nivel inicial en el II ciclo,	<p>Planifica, ejecuta y evalúa jornadas completas para niños del I ciclo, en zona urbana (video), en el II ciclo zona rural. (Estrategia APRENDO EN CASA).</p> <p>Elabora el portafolio de práctica pre profesional.</p>	<p>Planificación, ejecución y evaluación de 05 jornadas completas para niños del I ciclo y 05 jornadas completas para instituciones educativas del nivel inicial en el II ciclo, en zona rural. (Estrategia APRENDO EN CASA)</p> <p>Portafolio de práctica pre profesional, presentación vía virtual.</p>





zona rural. (Trabajo remoto)	Sustenta el informe de práctica pre profesional vía sincrónica ante jurados, previa aprobación del docente.	Acta de sustentación con firma digital de jurados.
------------------------------	---	--

Art. 40 Para la evaluación de la **PRÁCTICA INTENSIVA Y SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DEL IX CICLO** que considera los siguientes aspectos:

EVIDENCIA DE		
LOGRO DEL CURSO	LOGRO DE UNIDAD	PRODUCTO
Planifica, organiza, ejecuta y evalúa actividades de aprendizaje en instituciones educativas del nivel inicial para niños del II ciclo. Planifica, organiza, desarrolla y evalúa un seminario de actualización Virtual para la atención integral de niños menores de 6 años demostrando autonomía y liderazgo.	Planifica, ejecuta y evalúa 15 jornadas pedagógicas completas para niños del II ciclo. (Estrategia APRENDO EN CASA). Planifica, organiza, ejecuta y evalúa 01 seminario de actualización vía virtual. Elabora el portafolio de práctica pre profesional. Sustenta el informe de práctica pre profesional vía sincrónica ante jurados, previa aprobación del docente.	Carpeta pedagógica de Planificación, ejecución y evaluación de 15 jornadas completas para niños del II ciclo de instituciones educativas del nivel inicial. (Estrategia APRENDO EN CASA) 01 seminario de actualización vía virtual. Portafolio de práctica pre profesional, presentación vía virtual. Acta de sustentación con firma digital de jurados.

Art. 41 Para la evaluación de la **PRÁCTICA INTENSIVA Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL X CICLO** que considera los siguientes aspectos:

EVIDENCIA DE		
LOGRO DEL CURSO	LOGRO DE UNIDAD	PRODUCTO
Planifica, organiza, ejecuta y evalúa la actividades de aprendizaje considerando la jornada pedagógica mediante la estrategia aprendo en casa . Trabajo remoto. Planifica, organiza, ejecuta y evalúa proyectos educativos	Planifica, ejecuta y evalúa 10 jornadas completas para instituciones del II ciclo. (Estrategia APRENDO EN CASA). Planifica, organiza, ejecuta y evalúa 01 proyecto de innovación. Planifica, organiza, ejecuta y evalúa 01 proyecto de mejora. Planifica, organiza, ejecuta y evalúa 01 taller de escuela de padres. Elabora el portafolio de práctica pre profesional.	Carpeta pedagógica, Planificación, ejecución y evaluación de 03 jornadas completas. 07 actividades de retroalimentación (Estrategia APRENDO EN CASA). Informe del desarrollo de 01 proyecto de innovación pedagógica en 06 talleres. Informe del desarrollo de 01 proyecto de mejora.





Universidad Nacional Del Altiplano - Puno

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

PLAN DE TRABAJO

Código: PEEI-DEP-005-PT | Versión: 001 | Elaborado: DCLA-CC-EPEI | Aprobado: DCLA-CC-EPEI | Fecha: 05/06/2018



innovadores (proyecto de innovación pedagógica proyecto de mejora, taller de escuela de padres.

Sustenta el informe de práctica pre profesional vía sincrónica ante jurados, previa aprobación del docente.

Informe del desarrollo de 01 taller de escuela de padres.

Portafolio de práctica pre profesional, presentación vía virtual.

Acta de sustentación con firma digital de jurados.